



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 13 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 de febrero de 2015

## VISTO:

El Informe N° 035-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-MFMC, Informe N° 218-2015-PRONIED/OGA/UA e Informe N° 106-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ elaborados por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica; respectivamente;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 035-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-MFMC de fecha 19 de diciembre de 2014, la Especialista de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento con la conformidad de la Gerente de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, recomienda solicitar un adicional del 25% del mobiliario escolar de la cantidad de bienes contratados a través de la Licitación Pública N° 038-2014-MINEDU/UE 108, para poder contar con mobiliario escolar que cubra las necesidades de las instituciones educativas intervenidas en el proceso en mención;

Que, con Informe N° 006-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-DALVAL de fecha 08 de enero de 2015, la Gerente de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento concluye que corresponde a la Unidad de Abastecimiento, evaluar la propuesta relacionada a la solicitud de prestaciones adicionales de hasta el 25% de los bienes adquiridos a través de la Licitación Pública N° 038-2014-MINEDU/UE 108, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	REGIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO ADICIONAL	PORCENTAJE ADICIONAL
059-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	01	La Libertad	S/. 5,150,515.00	S/. 582,093.00	11.30%
056-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	02	Lambayeque	S/. 6,515,950.00	S/. 600,084.29	9.21%



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 13 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 de febrero de 2015

057-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	04	Moquegua	S/. 1,938,200.00	S/. 43,960.16	2.27%
060-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	05	Tacna	S/. 799,290.00	S/. 43,944.00	5.50%
067-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	06	Lima Norte	S/. 12,662,710.84	S/. 529,114.42	4.18%
068-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	07	Lima Sur	S/. 20,449,639.98	S/. 1,081,292.85	5.29%
069-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	08	Lima Provincias	S/. 3,450,437.10	S/. 838,896.30	24.31%

Nota: El monto de los módulos adicionales requeridos se ha estimado sobre la base de los precios unitarios de cada módulo requerido. Asimismo, cabe precisar que el porcentaje del adicional se ha considerado sólo hasta dos (2) decimales.

Que, con Informe N° 071-2015-PRONIED/OGA/UA de fecha 12 de enero de 2015, el Jefe de Abastecimiento con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración concluye que las prestaciones adicionales solicitadas por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento deberán cumplir con todos los elementos y requisitos señalados en los artículos 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174° de su Reglamento, por lo que, recomienda que la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento cumpla con: i) sustentar la necesidad de la prestación adicional; ii) sustentar el cumplimiento de la finalidad del contrato; y, iii) requerir la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 007-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-DALVAL de fecha 16 de enero de 2015, la Especialista de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento con la conformidad de la Jefa de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, subsana las observaciones formuladas por la Unidad de Abastecimiento;

Que, con Informe N° 166-2015-PRONIED/OGA/UA e Informe N° 218-2015-PRONIED/OGA/UA de fecha 23 de enero y 6 de febrero de 2015; respectivamente, la Unidad de Abastecimiento concluye que las prestaciones adicionales solicitadas por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento deberán cumplir con lo señalado por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 174° de su Reglamento, recomendando se remita el referido informe a esta Oficina de Asesoría Jurídica;



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 13 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 de febrero de 2015

Que, con Memorándum N° 149-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 13 de febrero de 2015, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto expide la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de mobiliario escolar adicional a los contratos derivados de la Licitación Pública N° 038-2014-MINEDU/UE 108; precisando que la referida disponibilidad es válida siempre y cuando los recursos se destinen a la finalidad del presupuesto autorizado en concordancia con los objetivos y metas considerados en el Plan Operativo Institucional y a los procesos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 106-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 18 de febrero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, analizó los aspectos jurídicos relacionados a la necesidad de la prestaciones adicionales, así como la finalidad del contrato, concluyendo que el requerimiento de prestaciones adicionales para los contratos derivados de la Licitación Pública N° 038-2014-MINEDU/UE 108, cumple con los supuestos establecidos en la normativa de contrataciones públicas;

Que, los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 174° de su Reglamento han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal; lo cual supone que el contratista tendrá que ejecutar obligaciones originalmente no pactadas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad del mismo. En tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada para requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente;





# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 13 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 de febrero de 2015

Que, el artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación, prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 7 de enero de 2015, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la ejecución de las prestaciones adicionales a los contratos derivados de la Licitación Pública N° 038-2014-MINEDU/UE 108 correspondiente a la adquisición de módulos de mobiliario escolar para instituciones educativas;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar la contratación de las prestaciones adicionales correspondientes a los contratos derivados de la Licitación Pública N° 038-2014-MINEDU/UE 108 correspondiente a la adquisición de módulos de mobiliario escolar para instituciones educativas, según el siguiente detalle:





# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 13 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 de febrero de 2015

CONTRATO	ÍTEM	REGIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO ADICIONAL	PORCENTAJE ADICIONAL
059-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	01	La Libertad	S/. 5,150,515.00	S/. 582,093.00	11.30%
056-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	02	Lambayeque	S/. 6,515,950.00	S/. 600,084.29	9.21%
057-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	04	Moquegua	S/. 1,938,200.00	S/. 43,960.16	2.27%
060-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	05	Tacna	S/. 799,290.00	S/. 43,944.00	5.50%
067-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	06	Lima Norte	S/. 12,662,710.84	S/. 529,114.42	4.18%
068-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	07	Lima Sur	S/. 20,449,639.98	S/. 1,081,292.85	5.29%
069-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	08	Lima Provincias	S/. 3,450,437.10	S/. 838,896.30	24.31%

Nota: El monto de los módulos adicionales requeridos se ha estimado sobre la base de los precios unitarios de cada módulo requerido. Asimismo, cabe precisar que el porcentaje del adicional se ha considerado sólo hasta dos (2) decimales.

**Artículo Segundo:** Disponer que a efectos de la contratación de las prestaciones adicionales a que se refiere el artículo precedente, previamente deberá acreditarse el aumento de las garantías que hubiere otorgado en su oportunidad el contratista.

**Artículo Tercero:** Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,

Rossana I. Vela Orbe  
Jef(a) de la Oficina General de Administración

		Monto contrato	monto adicional	porcentaje			
Item N° 1		5150515	582093	11.3016465	582093	11.3	582008.195
Item N° 2		6515950	600084.29	9.20946738	600084.29	9.21	
Item N° 4		1938200	43960.16	2.26809204		2.27	
Item N° 5		799290	43944	5.49787937		5.49	
Item N° 6		12662710.84	529114.42	4.17852407		4.17	
Item N° 7		20449639.98	46015.2	0.22501716		0.23	
Item N° 8		3450437.1	36229.05	1.04998436		1.05	

d 100 d 100  
e x x f

item N° 1			soles x unidad	cantidad adic	soles	
nivel inicial	387	282510	730		0	
1° - 2°	2499	937125	375	105	39375	
3° - 6°	4685	1780300	380	245	93100	
1° - 2°	2274	880038	387	350	135450	
3°-5°	2821	1108653	393	730	286890	
	273	161889	593	46	27278	
						582093
item N° 2						
nivel inicial	257	735.01947		15	11025.2921	
1° - 2°	1930		381	140	53340	
3° - 6°	6304		385	280	107800	
1° - 2°	2128		393	455	178815	
3°-5°	5070		398	560	222880	
	521		596	44	26224	
						600084.292
item N° 4						
1° - 2°	1090		375.5			
3° - 6°	2936		380			
1° - 2°	420		387.41			
3°-5°	465		392.2	100	39220	
	115		592.52	8	4740.16	
item N° 5						43960.16
nivel inicial	46	33810	735			
1° - 2°	324	121824	376			
3° - 6°	324	123120	380			
1° - 2°	609	235683	387			
3°-5°	645	252840	392	100	39200	
	54	32022	593	8	4744	
						43944
item N° 6						
nivel inicial	801	552289.5	689.5	10	6895	
1° - 2°	5167	1740607.29	336.87	140	47161.8	
3° - 6°	8740	2978679.4	340.81	350	119283.5	
1° - 2°	8167	2847751.23	348.69	420	146449.8	
3°-5°	11338	4009286.87	353.615	525	185647.875	
	970	534096.55	550.615	43	23676.445	
						529114.42
item N° 7						
nivel inicial	1304	903672	693			
1° - 2°	8160	2770891.2	339.57	440	149410.8	
3° - 6°	14836	5096611.08	343.53	420	144282.6	
1° - 2°	11274	3962247.3	351.45	665	233714.25	
3°-5°	19188	6838603.2	356.4	1425	507870	
	1583	877615.2	554.4	83	46015.2	
						1081292.85
item N° 8						
nivel inicial	480	335016	697.95			
1° - 2°	1974	676173.96	342.54	245	83922.3	
3° - 6°	3654	1266111	346.5	595	206167.5	
1° - 2°	1187	420696.54	354.42	630	223284.6	
3°-5°	1492	536180.04	359.37	805	289292.85	
	388	216259.56	557.37	65	36229.05	
						838896.3



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

Unidad de Abastecimiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRONIED  
FOLIO N° 114

554-15

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

**INFORME N° 313-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA**

A

: ROSSANA VELA ORBE

Jefe (e) de la Oficina General de Administración

ASUNTO

: Solicitud de prestación adicional a los contratos derivados de la Licitación Pública N° 38-2014-MINEDU/UE 108

REFERENCIA

: Memorándum N° 0006-2014-CE-LP N° 0038-2014-MINEDU/UE 108  
SINAD 554-2015 y 2865-2015

FECHA

: Lima, 19 de febrero de 2015

Me dirijo a usted en relación a la solicitud de prestación adicional a los contratos derivados de la Licitación Pública N° 38-2014-MINEDU/UE 108 convocado para la adquisición de módulos de mobiliario escolar para instituciones educativas, con el objeto de derivarle a su despacho los antecedentes del referido requerimiento de prestaciones adicionales, el cual contiene (i) el sustento de la Unidad Gerencia de Mobiliario y Equipamiento, en su condición de área usuaria, (ii) opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como la (iii) certificación de crédito presupuestado emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Al respecto, cabe precisar que, los montos y porcentajes de los requerimientos adicionales corresponden al siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	REGIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO ADICIONAL	PORCENTAJE ADICIONAL	PORCENTAJE REDONDEADO
059-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	01	La Libertad	S/. 5,150,515.00	S/. 582,093.00	11.3016465%	11.30%
056-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	02	Lambayeque	S/. 6,515,950.00	S/. 600,084.29	9.20946738%	9.21%
057-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	04	Moquegua	S/. 1,938,200.00	S/. 43,960.16	2.26809204%	2.27%
060-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	05	Tacna	S/. 799,290.00	S/. 43,944.00	5.49787937%	5.50%
067-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	06	Lima Norte	S/. 12,662,710.84	S/. 529,114.42	4.17852407%	4.18%
068-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	07	Lima Sur	S/. 20,449,639.98	S/. 1,081,292.85	0.22501716%	5.29%
069-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED	08	Lima Provincias	S/. 3,450,437.10	S/. 838,896.30	1.04998436%	24.31%

Del detalle indicado precedentemente, corresponde señalar que el monto de los módulos adicionales requeridos se ha estimado sobre la base de los precios unitarios de cada módulo requerido. Asimismo, se muestra el porcentaje del adicional con los decimales completos así como con el redondeado a dos (2) decimales.

En ese sentido, siendo que la solicitud de prestaciones adicionales reúne los requisitos previstos por la normatividad de contrataciones del Estado para su aprobación, cumplimos con derivar los actuados a efectos de que se proceda con el trámite respectivo.

Atentamente,

Erick Fernando Caso Giraldo  
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento